

2018

CÓDIGO ÉTICO DE GRUPO LOGISTICO SUARDIAZ, S.L.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Contenido

1. OBJETO.....	2
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE	3
3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.....	4
3.1. MISIÓN:.....	4
3.2. VISIÓN:.....	4
3.3. VALORES:.....	4
4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	7
4.1. RESPETO A LA LEGALIDAD	7
4.2. RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS	7
4.3. NO DISCRIMINACIÓN EN EL EMPLEO Y LA OCUPACIÓN.....	7
4.4. RESPETO POR LAS PERSONAS	9
4.5. RELACIONES RESPONSABLES CON EL ENTORNO	10
4.6. CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.....	11
4.7. BLANQUEO DE CAPITALS.....	11
4.8. ANTICORRUPCIÓN.....	12
4.9. OBSEQUIOS Y REGALOS.....	13
4.10. RESPETO A LA LIBRE COMPETENCIA Y COMPORTAMIENTO EN EL MERCADO.....	13
4.11. LEALTAD A LA EMPRESA.....	14
4.12. CONFIDENCIALIDAD	14
4.13. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO EMPRESARIAL	14
4.14. RELACIÓN CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.....	16
5. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO	17
6. UNIDAD DE ETICA	18
7. CANAL ÉTICO	19
8. VIGENCIA.....	20

1. OBJETO

El Código Ético de GRUPO LOGISTICO SUARDIAZ, S.L. (en adelante SUARDIAZ Group), recoge sus valores y principios, y señala nuestro compromiso con respecto a las prácticas comerciales éticas y de conformidad, asegurando un marco que respalde los valores fundamentales de SUARDIAZ Group en el trabajo diario.

SUARDIAZ Group contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas a través del desarrollo de todas sus actividades empresariales.

Asimismo, SUARDIAZ Group deja constancia de su compromiso y vinculación con los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional y con los principios en los que se basan el Pacto Mundial de Naciones Unidas y las Normas sobre las responsabilidades de las empresas en la esfera de los derechos humanos de Naciones Unidas, entre otros.

Este Código tiene como objeto:

- (i) Desarrollar los modelos y pautas de conducta profesional, ética y responsable que han de guiar a todas las personas que componen SUARDIAZ Group.
- (ii) Prevenir la ejecución de conductas delictivas, así como cualquier comportamiento ilícito dentro del seno de SUARDIAZ Group.
- (iii) Establecer los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar su correcto cumplimiento.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

Este Código se aplica, sin excepción, a todas las personas que conforman SUARDIAZ Group con independencia de la posición y función que ocupen, y concretamente a:

- ✓ Miembros del Consejo de Administración.
- ✓ Personal Directivo.
- ✓ Empleados.
- ✓ Colaboradores.

Asimismo, se aplica a cualquier sociedad que forme parte de su grupo de empresas, presentes o futuras. A estos efectos, se consideran incluidas en el concepto de grupos todas aquellas sociedades que, directa o indirectamente, estén vinculadas a SUARDIAZ Group conforme la legislación vigente en cada momento.

Al establecer relaciones de negocio con otras empresas o profesionales se deberá tener en cuenta como uno de los criterios de selección el que tengan asumidos principios de comportamiento y de gestión similares a los aquí detallados. Cuando surjan discrepancias entre las normas, leyes y reglamentos locales y el presente Código, las personas a las que se aplica el mismo, seguirán aquella norma que sea más estricta.

Todo ello en estricto cumplimiento de principios en materia de derechos humanos, normas laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción, mediante los siguientes principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas que asume íntegramente:

- ✓ Apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos.
- ✓ No ser cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos.
- ✓ Apoyar la libertad de afiliación y la negociación colectiva.
- ✓ Apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- ✓ Apoyar la erradicación del trabajo infantil.
- ✓ Apoyar la abolición de las prácticas de discriminación.
- ✓ Mantener un enfoque preventivo que favorezca el medioambiente.
- ✓ Fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
- ✓ Favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.
- ✓ Trabajar contra la corrupción en todas sus formas.

3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

3.1. MISIÓN:

La misión de SUARDIAZ Group es la de prestación de servicios logísticos en todas sus modalidades, tanto marítima, terrestre, ferroviario y aéreo; ofreciendo un servicio de calidad a nuestros clientes nacionales y extranjeros, así como el asesoramiento y contratación de seguros para cubrir cualquier contingencia durante el transporte.

Además, ofrecemos Asesoramiento y Servicios de Administración para terceras empresas (participadas o externas) e “in plants” a nuestros clientes.

3.2. VISIÓN:

Una empresa líder reconocida como garantía de calidad, experiencia, eficiencia y transparencia en la prestación de los servicios mencionados.

3.3. VALORES:

El rediseño del logotipo de SUARDIAZ Group está basado en la conservación de los valores tradicionales de una gran compañía familiar líder en el ámbito de la logística multimodal que tiene como “alma mater” el transporte marítimo.

El símbolo corporativo seguirá siendo el gallardete que ondea en todos nuestros buques y oficinas. Se trata de un símbolo que guarda una estrecha relación con los orígenes marinos y la extensa historia de SUARDIAZ Group, e identifica de forma singular a las familias fundadoras: Riva y Suardiaz.



En el símbolo, se aprecia la estrella de cinco puntas que simboliza los valores corporativos:

- ✓ Integridad
- ✓ Compromiso
- ✓ Responsabilidad
- ✓ Excelencia
- ✓ Sostenibilidad

El símbolo actúa como ente representativo en sí mismo, y garantiza el reconocimiento de nuestra marca, pero esta vez, con un diseño más acorde a los tiempos, más moderno, simplista y compacto.

Para la elaboración del presente informe se han seguido los Estándares de la opción Esencial de GRI y se han tomado como guía los procesos internos en materia de prevención de riesgos laborales, Políticas de Medioambiente, Políticas de Personal, la Política de Prevención de Blanqueo de Capitales, el Código de Conducta, Política Anticorrupción, Política de Regalos, Política de Compras, Manual de Cumplimiento normativo de Producto, el Protocolo de Acoso y el Reglamento del Canal de Denuncias aprobados por el consejo de administración.

Se ha realizado un análisis de materialidad en función de la identificación de los grupos de interés y de los impactos de la actividad del negocio sobre cada área (Medioambiente, cuestiones sociales y de personal, derechos humanos, corrupción y soborno y sociedad) (GRI 102 – 46 y 102 – 56).

En base al modelo de negocio de SUARDIAZ Group los aspectos más materiales respecto a cada área mencionada en el punto anterior serían los siguientes:

Medioambiente: SUARDIAZ Group está comprometido con el respeto al medio ambiente y con la minimización del impacto que su actividad pueda ocasionar al mismo. Para ello, en su división de explotación de buques ha realizado estudios medioambientales para el uso de combustibles con menor impacto sobre la naturaleza y ha sustituido el tipo de fuel-oil que consume, por otro tipo de menor contenido en azufre. Asimismo, en sus oficinas está reduciendo la contaminación lumínica procediendo a sustituir luces convencionales por leds y ha colocado cubos de separación de residuos, así como de material de oficina (toners, papel, etc.).

Cuestiones Sociales y de Personal: Para SUARDIAZ Group en el aspecto laboral y social el aspecto más relevante es la relación con sus trabajadores con los que mantiene una vía de comunicación óptima. En este aspecto ha avanzado en políticas de conciliación laboral (horario flexible y estudio de implantación de teletrabajo), ha implantado un código ético que regula ciertos aspectos de la relación empresa-trabajador, se establecen comités de empresa para la negociación colectiva, formación en idiomas y otros, así como cursos on-line de seguridad y riesgos en el trabajo.

Derechos Humanos: SUARDIAZ Group opera principalmente en países de la Unión Europea, no considerados de riesgo en materia de Derechos Humanos, motivo por el cual dichos países están sometidos a normativa internacional y europea, destacando la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000/C 364/01), la cual recoge todos los derechos individuales, civiles, políticos, económicos y sociales que disfrutan todas las personas en el espacio común europeo.

Corrupción y Soborno: Para SUARDIAZ Group es un aspecto relevante, y por ello en su código ético establece una política de buena praxis para evitar sobornos, desvío de capitales, corrupción, en definitiva, prácticas que no se ajustan al buen funcionamiento de las empresas.

Sociedad: En la política corporativa de SUARDIAZ Group grupo para la elección y selección de los proveedores se considera en qué grado los proveedores seleccionados cumplen y tienen implementados y ponen en práctica su actividad para dar servicio a la compañía los estándares éticos y los valores de protección a los derechos de igualdad, responsabilidad social y medio ambientales.

4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

4.1. RESPETO A LA LEGALIDAD

Todas las personas que trabajan en SUARDIAZ Group deberán mantener, en el desarrollo de sus actividades profesionales, un estricto y riguroso respeto a la normativa legal vigente en todos los territorios donde actúa la Empresa. De esta forma, no constituirá justificación de la comisión de infracciones legales la argumentación de que se trata de conductas ilegales generalizadas o consentidas por las autoridades.

La actuación de un directivo contraria a la legalidad o las indicaciones u órdenes que en este sentido se puedan dar, no descargan de responsabilidad a los trabajadores que actúen siguiendo tales indicaciones.

Ninguna orden que contravenga lo dispuesto en una norma jurídica o en este Código debe ser obedecida. Los trabajadores, de forma confidencial, podrán comunicar la existencia de este tipo de directrices a través del canal establecido para tal efecto.

Toda persona obligada por este Código que resulte imputada o procesada por una actividad relacionada con su actividad profesional debe informar con el máximo de diligencia a la Unidad de Ética.

4.2. RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUARDIAZ Group está comprometida con los derechos humanos y las libertades públicas reconocidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, evitando la complicidad en la violación de cualquier precepto recogido en la misma, y adoptando normas y directrices internacionales de forma subsidiaria allí donde no exista un desarrollo legal específico.

SUARDIAZ Group reconoce la necesidad de respetar los derechos humanos y parte del compromiso asumido de garantizar que sus actividades se lleven a cabo de acuerdo con la legalidad vigente en el país en el que desarrolle su actividad en cada momento.

4.3. NO DISCRIMINACIÓN EN EL EMPLEO Y LA OCUPACIÓN

SUARDIAZ Group, en materia de empleo y ocupación, fomenta el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades a través de políticas de actuación que fomentan una cultura corporativa basada en el mérito y que cumplen con todas las disposiciones de carácter local, autonómico, estatal, comunitario o internacional en vigor y que le sean aplicables, a fin de promover la igualdad de oportunidades.

No es admisible la discriminación directa e indirecta, tanto en el momento de acceder al empleo, como en el tratamiento dispensado a sus empleados, una vez incorporados a sus puestos. Ello implica evitar:

- ❖ **La discriminación directa:** Evitar normas o prácticas que atiendan explícitamente a criterios tales como edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, nacionalidad, origen social o discapacidad física o mental. Las distinciones realizadas estrictamente en función de las exigencias inherentes al trabajo no se consideran discriminatorias.
- ❖ **La discriminación indirecta:** No es admisible, ni siquiera de manera informal en las actitudes y en las prácticas para los empleados.

SUARDIAZ Group respeta y respetará escrupulosamente:

- Que la selección esté basada en el mérito y potencial de los candidatos, de acuerdo a las necesidades de SUARDIAZ Group.
- Que la promoción esté basada en la capacidad y experiencia, atendiendo al desempeño profesional individual y colectivo.
- Que la formación se base en el desarrollo de la carrera profesional, contribuyendo a la consecución de los objetivos de SUARDIAZ Group.
- Que no exista discriminación en la selección de empleados con discapacidades psicofísicas, en la adecuación de las instalaciones y en la contratación de empresas que cumplan con la legislación referente a integración social.
- Que se respete el principio de igualdad en cuanto a las cláusulas y las condiciones de los contratos de empleo.

Asimismo, SUARDIAZ Group se compromete a:

- Proporcionar las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de injusta discriminación por razón de sexo, religión, raza o etnia, origen, estado civil, o condición social.
- A que los empleados que intervengan en procesos de contratación, selección o promoción profesional, se guiarán con objetividad en sus actuaciones y decisiones, con actitud abierta a la diversidad y con el objetivo de identificar aquellas personas más acordes con el perfil y necesidades del puesto a cubrir, promoviendo en todo momento la igualdad de oportunidades.
- A mantener una política de selección objetiva, atendiendo exclusivamente a los méritos académicos, profesionales y personales de los candidatos y las necesidades de SUARDIAZ Group.
- A evaluar a sus empleados de forma rigurosa y objetiva, atendiendo a su desempeño profesional individual y colectivo.

- A promover la formación de sus empleados propiciando la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la carrera profesional, contribuyendo a los objetivos de SUARDIAZ Group.

4.4. RESPETO POR LAS PERSONAS

SUARDIAZ Group se preocupa por generar y promover entornos de trabajo donde predomine la confianza, la comunicación, la colaboración y el respeto a la dignidad de las personas.

SUARDIAZ Group rechaza expresamente cualquier abuso de autoridad, así como cualquier conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

Cada una de las personas que componen SUARDIAZ Group deberá contribuir por promover y mantener un ambiente de trabajo cordial y seguro que les motive a dar lo mejor de sí mismas.

Conciliación de la vida profesional y personal:

SUARDIAZ Group, consciente de la importancia del desarrollo integral de la persona, velará para que todos sus empleados puedan participar de su vida personal y familiar, promoviendo las políticas de conciliación que faciliten el equilibrio entre ambas facetas.

Respecto a la intimidad y confidencialidad de la información de los empleados:

SUARDIAZ Group se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos de los empleados que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus negocios o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable.

Asimismo, tomará todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que se disponga y para garantizar que la confidencialidad en la transmisión de los mismos, cuando sea necesaria por razones de negocio, se ajuste a la legislación vigente.

Los empleados que, por motivo del desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otros empleados, respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de la misma.

Seguridad y Salud en el trabajo:

SUARDIAZ Group promueve una adecuada política de seguridad y salud en el trabajo, impulsando la adopción de medidas preventivas, proporcionando un ambiente de trabajo respetuoso con la seguridad de los empleados y garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en cada país.

Todos los miembros de SUARDIAZ Group deben conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar, en el ámbito de sus funciones, por la seguridad propia, de otros empleados, clientes, proveedores, colaboradores y, en general de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

Acoso y violencia:

SUARDIAZ Group no tolerará ninguna forma de acoso, comprometiéndose a proporcionar un entorno laboral libre de acoso, sea cual sea la definición legal que en cada momento y lugar pueda aplicarse. A tal efecto, el acoso incluye cualquier forma de comportamiento no deseado hacia otra persona que:

- Crea un entorno laboral hostil, intimidatorio, humillante, degradante u ofensivo, que afecte a la dignidad y el bienestar físico o psicológico de otra persona.
- Interfiera o perturba injustificadamente el rendimiento en el trabajo o las oportunidades de empleo de otra persona.

El acoso puede ser de naturaleza verbal, escrita, física, visual o sexual, un gesto, una palabra o expresión, o una acción única o repetida en el tiempo.

SUARDIAZ Group no tolerará ninguna forma de acoso sexual. El acoso sexual incluye insinuaciones sexuales, solicitudes de favores sexuales y cualquier otro acoso, verbal, físico, escrito o visual de naturaleza sexual.

Asimismo, SUARDIAZ Group no tolerará ninguna forma de violencia.

4.5. RELACIONES RESPONSABLES CON EL ENTORNO

SUARDIAZ Group y sus empleados basarán sus relaciones con clientes, proveedores, competidores y socios, así como con sus accionistas, inversores y otros agentes del mercado en los principios de integridad, profesionalidad y transparencia.

Por ello, cumplimos con la legislación vigente relativa a nuestros proveedores, garantizando que sean respetuosos con los Derechos Humanos y que cumplen nuestro Código Ético. Para ello:

- ✓ Realizamos compras con objetividad y transparencia, seleccionando a nuestros proveedores con criterios objetivos, de manera transparente, y siguiendo los procedimientos de compras establecidos.

Asimismo, nos esforzamos por ofrecer servicios de calidad, siendo conscientes de las necesidades de nuestros Clientes, y establecemos relaciones basadas en la integridad, compromiso y respeto. Por lo que:

- ✓ Nos enfocamos a la excelencia, calidad y responsabilidad, proporcionando información completa y transparente, cumpliendo los plazos acordados y destinando los recursos adecuados en cada caso.

- ✓ Comunicamos y evitamos conflictos de intereses en las relaciones comerciales, informando a las personas responsables en SUARDIAZ Group de cualquier acción o situación profesional o personal que pueda provocar este conflicto.
- ✓ Rechazamos procedimientos ilegales o inapropiados.
- ✓ Custodiamos adecuadamente la información de los expedientes, proyectos y Clientes. Esta información será considerada confidencial, y los profesionales de SUARDIAZ Group deberán devolver a la compañía cualquier original o copia de cualquier documento, base de datos o aplicaciones informáticas, así como cualquier información relacionada con cualquier cliente o proveedor que se encuentre en su poder una vez finalizada la relación laboral.
- ✓ Ningún colaborador de SUARDIAZ Group revelará o hará pública durante la vigencia de su relación profesional y a la finalización de la misma información referente a la estructura del negocio, procedimientos, productos, marcas. Clientes, proyectos y cualquier otra materia bajo la responsabilidad de la compañía.

4.6. CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

La preservación del medio ambiente es fundamental en SUARDIAZ Group, garantizándose a través de una política medioambiental adecuada.

Todos los empleados, en el ámbito de sus funciones, deben conocer y asumir dicha política y actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad que inspira, adoptar hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas medioambientales contribuyendo al logro de los objetivos establecidos, esforzándose en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos.

4.7. BLANQUEO DE CAPITALS

SUARDIAZ Group solo establecerá relaciones comerciales con clientes, socios y proveedores atendiendo a su competencia profesional. Con esta medida se pretende evitar el blanqueo de capitales.

Cualquier venta o prestación de servicios pagada con fondos procedentes de actividades delictivas puede ser considerada como blanqueo de capitales.

En aquellas operaciones o actividades dónde se aprecie un riesgo de blanqueo de capitales, SUARDIAZ Group adoptará medidas de cumplimiento basadas en la identificación del cliente y en la colaboración con las autoridades competentes.

4.8. ANTICORRUPCIÓN

SUARDIAZ Group rechaza influir sobre la voluntad de personas ajenas a la compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con los empleados de la organización.

Las decisiones de SUARDIAZ Group se basan en el sistema del mérito, por tanto los miembros integrantes de su organización no podrán aceptar ni hacer – ni directa ni indirectamente – pagos, obsequios, préstamos, compensaciones o tratamiento especial de ningún tipo que no se consideren propias del curso normal de los negocios y congruente con las buenas prácticas empresariales, para tratar de influir en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas.

De tal obligación deriva:

- ✓ La prohibición total de ofrecer a cualquier empleado, directa o indirectamente, algún tipo de ventaja indebida con el fin de que viole sus obligaciones para favorecer a SUARDIAZ Group.
- ✓ La prohibición de realizar cualquier tipo de comportamiento o actividad distinta a la anterior destinada a influir ilícitamente en el comportamiento de un funcionario público, para que adopte o no una decisión que favorezca a SUARDIAZ Group.

Esta prohibición y sus derivaciones se extiende también a personas estrechamente vinculadas por lazos familiares o de amistad.

Con el fin de impedir cualquier pago ilícito, toda operación que se realice con los fondos de SUARDIAZ Group:

- ✓ Debe estar relacionada con el fin social o con una actividad enmarcada dentro de las actividades de responsabilidad social.
- ✓ Debe estar debidamente autorizada.
- ✓ Debe estar debidamente documentada y registrada, debiendo existir una coincidencia plena entre el fin declarado de la transacción y su finalidad real.
- ✓ Debe existir una proporción razonable entre la cantidad económica desembolsada y el servicio recibido o el producto adquirido.

Se prestará especial atención a los pagos extraordinarios no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.

Ante cualquier situación de duda, la persona implicada deberá informar o formular consulta a través de su responsable superior jerárquico o de la Dirección General.

SUARDIAZ Group establecerá el procedimiento adecuado para la prevención, vigilancia y, en su caso, la sanción de las conductas constitutivas de corrupción y soborno.

4.9. OBSEQUIOS Y REGALOS

Los profesionales de SUARDIAZ Group, no podrán dar ni aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de su actividad profesional.

Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas cuando concurren simultáneamente las circunstancias siguientes:

- a) sean de valor económico irrelevante o simbólico;
- b) respondan a signos de cortesía o a atenciones comerciales usuales; y
- c) no estén prohibidas por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.

Los profesionales de SUARDIAZ Group, no podrán, directamente o a través de persona interpuesta, ofrecer o conceder ni solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto inmediato o mediato obtener un beneficio, presente o futuro, para SUARDIAZ Group, para sí mismos o para un tercero.

En particular, no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión, procedente de, o realizado por, cualquier otra parte implicada, como funcionarios públicos, españoles o extranjeros, personal de otras empresas, partidos políticos, autoridades, clientes, proveedores y accionistas.

Los actos de soborno, expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.

Tampoco podrán recibir, a título personal, dinero de clientes o proveedores, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo.

4.10. RESPECTO A LA LIBRE COMPETENCIA Y COMPORTAMIENTO EN EL MERCADO

SUARDIAZ Group compite en los mercados de forma leal, impulsando la libre competencia, con pleno respeto a la normativa vigente y evitando cualquier conducta que constituya un abuso o restricción de aquella, tales como fijar precios u otras condiciones de venta dividir o asignar territorios tales como fijar precios u otras condiciones de venta, dividir o asignar territorios de venta, o similares.

Los profesionales que conforman SUARDIAZ Group evitarán todo tipo de conducta que pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.

4.11. LEALTAD A LA EMPRESA

SUARDIAZ Group fomenta la lealtad a la empresa implicando a sus empleados en una relación de participación en la que empresa y trabajador cooperan y se responsabilizan por alcanzar unos intereses comunes, de forma eficiente y aportando el máximo valor en los procesos en los que se participe.

SUARDIAZ Group evita los conflictos entre los intereses personales y los propios de la compañía. En caso de que estos se produzcan, se comunicarán a los responsables oportunos para que se adopten las medidas que velen por la imparcialidad, y nuestros empleados y colaboradores se abstendrán de intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que directa o indirectamente se tenga un interés personal.

4.12. CONFIDENCIALIDAD

De acuerdo con la legislación vigente, SUARDIAZ Group garantizará la confidencialidad de los datos de sus clientes, comprometiéndose a no revelar los mismos a terceros, salvo consentimiento del cliente, por obligación legal, o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

Asimismo, garantiza el derecho de modificación y rectificación de datos a terceros, siempre y cuando ésta sea necesaria.

Los empleados guardarán la confidencialidad de los datos antes referidos, en el desempeño de su actividad profesional, y se abstendrán de cualquier utilización inapropiada.

4.13. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO EMPRESARIAL

SUARDIAZ Group y las personas que la conforman tratarán siempre de proteger cuantos bienes y derechos constituyan el patrimonio de la Empresa preservando la confidencialidad de la información relativa a la misma que sólo podrá ser utilizada en relación a actividades de la Empresa.

Los empleados son responsables de proteger los activos de SUARDIAZ Group que les hayan sido encomendados y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto.

La utilización de los equipos, sistemas y programas informáticos que SUARDIAZ Group pone a disposición de los profesionales para el desarrollo de su trabajo, incluida la facilidad de acceso y operativa en Internet, deberá ajustarse a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso, acción o función informática ilícita o contraria a las normas o instrucciones de SUARDIAZ Group, tal y como se establece en el Protocolo de Uso de Medios Informáticos de la compañía

Los empleados protegerán y cuidarán los recursos de los que dispongan o a los que tengan acceso, no haciendo más utilización de los mismos que la necesaria para el correcto desempeño de sus funciones, en forma responsable, eficiente y apropiada al entorno de su actividad profesional.

En concreto, no se podrá emplear los recursos informáticos para navegar por internet o realizar comunicaciones electrónicas que:

- ✓ Puedan perturbar el normal funcionamiento de los recursos informáticos.
- ✓ Puedan generar riesgos de contagio por virus en los sistemas informáticos.
- ✓ Impliquen contenidos o contactos que por su naturaleza sean ilegibles o puedan perjudicar la imagen, intereses o buen nombre de SUARDIAZ Group.
- ✓ Supongan el acceso, tratamiento, o comunicación de datos, archivos o contenidos en relación a espacios de internet que tengan un carácter ilícito.
- ✓ Conlleven de manera significativa la dedicación de tiempo de trabajo a actividades o fines ajenos a la actividad propia de SUARDIAZ Group, o perturben el normal desempeño, y/o en general no fueran adecuados a fines profesionales.

Utilizar para fines profesionales una cuenta de correo electrónico diferente de la que la compañía hubiera puesto a disposición como parte de los sistemas informáticos. Asimismo, el uso de sistemas de mensajería directa no autorizados ni controlados por SUARDIAZ Group.

Asimismo, SUARDIAZ Group considera la información y el conocimiento como uno de sus principales activos por lo que deben ser objeto de una especial protección.

La información de SUARDIAZ Group tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial.

Es responsabilidad de SUARDIAZ Group y de todos sus empleados poner los medios de seguridad suficientes para proteger la información reservada y confidencial. No se podrá divulgar información de la compañía a ninguna persona externa a SUARDIAZ Group.

La revelación de información reservada y/o confidencial o el uso de la misma los empleados para fines particulares contraviene este Código de Ética Empresarial, y podrá ser constitutiva de las infracciones previstas en la legislación vigente, así como en la normativa interna de SUARDIAZ Group.

Son ejemplos de información confidencial los datos que no sean de dominio público de los clientes, proveedores, distribuidores y adquisiciones potenciales de la compañía, sus operaciones comerciales y su estructura, precios y procesos, planes y estrategias de la compañía.

Asimismo, todos los profesionales de SUARDIAZ Group respetarán el buen nombre, reputación y honorabilidad de SUARDIAZ Gru, tanto en reuniones, palabras, gestos, apariencia personal, proceder, en documentos y comunicados, y cualquier otro tipo de mensajes emitidos en el ejercicio de sus funciones.

4.14. RELACIÓN CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Las relaciones de SUARDIAZ Group con las Administraciones Públicas estarán guiadas por el respeto institucional, procediéndose al cumplimiento de las resoluciones que de ellas emanen, sin perjuicio de que sean recurridas, en su caso, cuando no se ajusten a Derecho.

SUARDIAZ Group no interfiere ni participa en los procesos políticos del ámbito territorial en los que desarrolla sus actividades. Por ello, no realiza contribuciones, directas o indirectas, a partidos, comités y organizaciones políticas o sindicales, a sus representantes y candidatos y a profesionales de los medios de comunicación, excepto las exigidas por la ley.

Los empleados de SUARDIAZ Group deberán transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error o confusión.

La información económico-financiera de SUARDIAZ Group reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera aplicables.

SUARDIAZ Group asegura que las ayudas y subvenciones solicitadas o recibidas de las Administraciones Públicas tienen un uso adecuado, y su solicitud es transparente, evitando falsear condiciones para su obtención o darles uso distinto a aquel para el que fueron otorgadas.

5. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

SUARDIAZ Group adoptará las medidas oportunas para hacer efectivo el presente Código dando difusión del mismo entre los empleados y resolviendo las dudas que su aplicación pueda generar.

Este Código Ético es de obligado cumplimiento para todos los consejeros, directivos, empleados, profesionales y otros colaboradores de SUARDIAZ Group, así como para las futuras incorporaciones que aceptarán el contenido de este Código Ético y, en especial, la visión, los valores y las normas de actuación establecidas en el mismo. Nadie está autorizado para solicitar a un empleado a que contravenga lo que en este Código se establece, ni a justificar una conducta que atente contra el Código.

Cualquier empleado que tenga conocimiento o sospecha fundada de un incumplimiento del presente Código estará obligado a ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico o informar del mismo a través de los mecanismos que la empresa establezca para formulación de sugerencias y denuncias.

SUARDIAZ Group tomará las medidas necesarias para evitar consecuencias adversas por efecto de las comunicaciones que los empleados realicen de buena fe según lo aquí dispuesto. Se garantizará la confidencialidad de la información facilitada y de la identidad de la persona informante. En cualquier caso, SUARDIAZ Group se compromete a no adoptar ninguna represalia, directa o indirecta, contra los profesionales que hubieran comunicado una supuesta irregularidad.

El control de aplicación del presente Código es una función atribuida a la Unidad de Ética, cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación y aplicación del mismo deberá consultarse con su superior jerárquico inmediato y si las circunstancias lo requieren, podrá acudir a la Unidad de Ética.

Asimismo, el Código también será aplicable a los proveedores y otros grupos de personas que interactúan con SUARDIAZ Group en la medida que los valores, principios y normas contenidos en el presente Código puedan serles de aplicación. SUARDIAZ Group solicitará a sus proveedores que, de forma voluntaria en los procesos de licitación / compra, acepten el compromiso de aplicar en su relación con SUARDIAZ Group, su Código Ético u otro de carácter más restrictivo que pueda tener.

6. UNIDAD DE ETICA

La Unidad de Ética estará compuesta por las personas que en cada momento ejerzan la función de Director de Recursos Humanos, de Responsable de Auditoría Interna y el Director de Administración. Actuará como Presidente el representante de Recursos Humanos y como Secretario el Responsable de Auditoría Interna. Las decisiones se tomarán por mayoría de sus miembros.

Serán competencia de la Unidad de Ética las siguientes.

- ✓ Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código.
- ✓ Interpretar el Código en la aplicación de las medidas disciplinarias así como en la resolución de consultas que se planteen.
- ✓ Fomentar la difusión, el conocimiento y el cumplimiento del Código.
- ✓ Interpretar las normas emanadas del Código y supervisar la aplicación de las mismas.
- ✓ Establecer y gestionar el canal de consulta, notificación o denuncia a través del correo electrónico: unidadetica@suardiaz.com
- ✓ Investigar los posibles incumplimientos y resolver las dudas o consultas que se formulen a través de dicho canal.
- ✓ Garantizar la veracidad y ecuanimidad de cualquier procedimiento iniciado, así como los derechos de las personas presuntamente implicadas en un posible incumplimiento.
- ✓ Revisar el Código periódicamente con el objetivo de ajustar sus requerimientos a las necesidades de la organización y su relación con el entorno y con sus grupos de interés, considerando asimismo las sugerencias y propuestas que realicen los empleados de SUARDIAZ Group. Cualquier revisión o actualización del presente Código Ético requerirá la aprobación por el Consejo de Administración de SUARDIAZ Group.
- ✓ Evaluar y realizar un informe anual sobre el grado de cumplimiento del Código. El informe se comunicará a los Órganos de Gobierno competentes.
- ✓ Realizar informes al Comité de Auditoría de SUARDIAZ Group relativos al cumplimiento del mismo, con carácter periódico o cuando así se solicite.
- ✓ Colaborar con la Unidad de Control y Prevención de la Comisión de Delitos y contra el Fraude.

7. CANAL ÉTICO

El correo electrónico unidadetica@suardiaz.com será el canal de comunicación que permitirá a cualquiera de los grupos de interés de SUARDIAZ Group (empleados, clientes, proveedores y representantes de la sociedad en general) comunicar dudas, sugerencias, posibles conductas irregulares o cualquier incumplimiento de las normas recogidas en el presente Código y en el Protocolo de Actuación para el ejercicio del Control y Prevención de Delitos y contra el Fraude de SUARDIAZ Group a los miembros de la Unidad de Ética.

La Unidad de Ética gestionará las consultas e investigará las potenciales violaciones del Código bajo el compromiso de una estricta confidencialidad.

8. VIGENCIA

El presente Código Ético ha sido aprobado por el Consejo de Administración de SUARDIAZ Group, en su reunión de 10 de diciembre de 2018, estando plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación.

Las actualizaciones que se realicen del Código Ético serán aprobadas por el Consejo de Administración de SUARDIAZ Group previa propuesta no vinculante de la Unidad de Ética.